

DECRETO N° 2678

SANTA FE, 28 de Agosto de 2003

VISTO el expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes n° 00201-0081680-6 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), mediante el cual el ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA solicita se declare Area Histórica Patrimonial de la Provincia al conjunto de urbano-arquitectónico de la ciudad de Santa Fe, empadronado en Partida 10-11-03-106148/0000, y Monumentos Históricos Provinciales a los edificios que lo integran, que pertenecieron a la ex compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, ubicados en San Luis 2998 y San Luis 2950, Hipólito Irigoyen 2280 y Crespo 2256; y

CONSIDERANDO:

Que ese sistema urbano-arquitectónico, además de sus valores histórico-culturales, identifica un área de especiales características de la ciudad, que adquiere significado en el contexto de los edificios que lo conforman;

Que esa manzana situada frente a la plaza España de esta ciudad, fue en los siglos XIX y primeras décadas del XX, imagen del trajín incesante de todos aquellos individuos que por su profesión u oficio construyeron el entramado socio-económico que protagonizó el desarrollo ferro-urbanístico;

Que dicho conjunto urbano-arquitectónico está compuesto por los inmuebles sitios en: calle San Luis 2998, casa usada por los funcionarios de la Empresa Ferroviaria, de armoniosos diseño ecléctico, que refleja por su proyecto el deseo de establecer una relación dinámica entre lo construido por el hombre y su entorno natural; calle San Luis 2950, edificio utilizado como sede administrativa de la Compañía de FF.CC. Santa Fe, construcción que amplía y prestigia por su sobria ornamentación el edificio contiguo, sito en calle Hipólito Irigoyen 2280, obra ubicada en la esquina que forman las calles San Luis e Hipólito Irigoyen, construida por los hermanos Hume siendo la más antigua de los edificios que integran el conjunto. Fue usada por la Empresa para oficinas comerciales, ligadas por galerías al inmueble que fuera sede administrativa de la misma; y calle Crespo 2256, casa proyectada y construida para residencia del gerente de la Compañía Francesa de Ferrocarriles, lo que explica la elegancia de su traza y la calidad de los materiales empleados;

Que esos edificios potencian su valor en la estructura orgánica que los aglutina en un marco de singular atmósfera;

Que habiendo realizado la evaluación pertinente el Archivo General de la Provincia, se concluyó que los edificios citados reúnen los méritos que avalan su preservación como bienes patrimoniales de la provincia y sus habitantes (fs. 1/2);

Que conforme lo expresado en el dictamen n° 0168/2003 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, no existen objeciones legales que formular, por lo cual puede accederse a la propuesta realizada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1) - Declárase AREA HISTORICA PATRIMONIAL DE LA PROVINCIA al conjunto urbano-arquitectónico de la ciudad de Santa Fe, empadronado en partida 10 - 11 - 03-106148/0000, cuya copia y croquis se adjuntan y como Anexo I forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2) -Decláranse MONUMENTOS HISTORICOS PROVINCIALES a los inmuebles ubicados en calles San Luis 2998 y San Luis 2950, Hipólito Irigoyen 2280 y Crespo 2256, de la ciudad de Santa Fe. Del primero de los inmuebles citados se adjunta croquis y de los tres últimos planos, imágenes fotográficas y descripción del Inventario de las 200 obras el Patrimonio Histórico Arquitectónico Santafesino, todo lo cual forma el Anexo II de este Decreto.

ARTICULO 3) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Dr. Carlos Alberto Carranza

NOTA: Se publica sin los anexos correspondientes.
